

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ALPEDRETE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de julio de 2010, han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de rústica, impuesto sobre actividades económicas y tasa por recogida domiciliar de basuras, todos ellos correspondientes al ejercicio 2010. En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recursos de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública de los padrones, ante la alcaldesa-presidenta como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 31 de julio y el 30 de septiembre de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de “Caja de Madrid”, “La Caixa”, “Banesto” y “Banco Popular”, los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 5, teléfono 918 572 190, recaudacion@alpedrete.es

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 9 de julio de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María Casado Nieto.

(02/7.593/10)